



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00557 00
ASUNTO	ACEPTA CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS. RESUELVE SOLICITUD.

En atención al memorial que se ha hecho obrar en el archivo 54 del cuaderno principal (Folios 347 a 387), se ADMITE la CESIÓN de los derechos litigiosos, que la sociedad demandante BANCOLOMBIA S.A ha hecho a favor de la sociedad REINTEGRA S.A.S de conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 68 del C.G.P en concordancia con el artículo 1969 del C.C.

Se advierte que la sociedad REINTEGRA S.A.S, adquirente del crédito, sólo podrá intervenir como litisconsorte de la sociedad bancaria BANCOLOMBIA S.A, PERO TAMBIÉN PODRÁ SUSTITUIR TOTALMENTE a ésta última en el proceso y reconocérsele a aquella, la calidad de titular del crédito que se cobra a través de éste proceso y por consiguiente la calidad de demandante junto con el Fondo Nacional de Garantías S.A (como subrogataria de la sociedad cedente), siempre y cuando la parte contraria integrada por los deudores EL ARCA SEGURIDAD PRIVADA LTDA, CINDY VIVIANA NIMISICA GONZALEZ, MERLY MARÍA ORTEGA GÓMEZ y RICARDO ALONSO ZAPATA RODRÍGUEZ, hagan un pronunciamiento aceptando expresamente esa sustitución.

Se requiere a la sociedad REINTEGRA S.A.S a fin de que constituya poder al mandatario que lo representará en el presente proceso, habida cuenta de que para el próximo 29 de junio se realizará la audiencia de inicial instrucción y se evacuará también la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Tal y como lo solicita la apoderada del codemandado RICARDO ALONSO ZAPATA RODRÍGUEZ, por la secretaría del Despacho se compartirá el expediente digital con la misma, al correo electrónico evelynhigueta@juridicas.co.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 085

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 4 de junio de 2021

VERÓNICA GÓMEZ MONCADA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2f3300ebcf245899d4bd1b9586969c30ceb311538cb1d84234c6b94019943323
Documento generado en 03/06/2021 09:59:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>